

955 *Dirección General de Personal.- Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas para funcionarios de carrera e interinos con destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en Centros de Menores para la ejecución de medidas judiciales, para el curso escolar 2008/09.*

Vista la necesidad de garantizar el derecho del menor a recibir la enseñanza básica obligatoria que corresponda a su edad, con independencia de su situación en los centros para la ejecución de medidas de internamiento, dictadas por los Juzgados de Menores, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias han firmado un acuerdo de colaboración en materia de reeducación y reinserción de menores infractores, con el objeto de establecer los mecanismos adecuados para la educación de los menores y jóvenes internos en Centros Canarios de Ejecución de Medidas Judiciales, incluyendo el desarrollo de programas y actuaciones que contribuyan, durante el período de tiempo correspondiente a la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, a proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.

Segundo.- Entre las actuaciones a desarrollar para lograr el objetivo descrito en el punto anterior se prevén las de diseñar e implementar el Proyecto Educativo de cada Centro de Ejecución de Medidas Judiciales y desarrollar distintos Programas encaminados a proporcionar a los menores internos formación básica y profesional.

Tercero.- Como consecuencia de la heterogeneidad de los grupos de alumnado y los desfases de aprendizaje en muchos de los internos, es preciso establecer una organización específica de la actividad lectiva, en la que se conjugan los planteamientos de la educación formal y reglada con otras acciones de apoyo. Entre estas últimas cabe destacar el Programa de Tutorías Educativas, con las que se pretende proporcionar a estos jóvenes una formación básica y laboral que les permita incorporarse a la sociedad actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (B.O.E. nº 11, de 13 de enero), en su redacción actual.

Segundo.- El Decreto 36/2002, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores (B.O.C. nº 52, de 24 de abril).

Tercero.- La disposición de profesorado nombrado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes responde al Acuerdo de Colaboración suscrito el 6 de abril de 2006, entre las Consejerías de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de reeducación y reinserción de menores infractores.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de abril de 2007, por la que se regulan las comisiones de servicios y adscripciones provisionales a los funcionarios de los Cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 99, de 17 de mayo), al amparo del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto), y a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar concurso público de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicios o adscripción provisional, plazas para funcionarios de carrera e interinos en la Comunidad Autónoma de Canarias, en Centros de Menores para la ejecución de medidas judiciales para el curso escolar 2008/09, de acuerdo con las siguientes bases:

ÍNDICE

- 1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.
- 3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.
- 4.- PLAZAS OFERTADAS.
- 5.- PERFIL DE LAS PLAZAS.
- 6.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
- 7.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.
- 8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS.
- 9.- LISTAS PROVISIONALES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS PLAZAS.
- 10.- PLAZO DE ALEGACIONES.
- 11.- LISTAS DEFINITIVAS Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS.
- 12.- LISTA DE RESERVA.
- 13.- INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA A LA COMISIÓN DE SERVICIOS.
- 14.- TOMA DE POSESIÓN.

- 15.- VIGENCIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.
 16.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO.
 17.- INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
 18.- PRESENCIA SINDICAL.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de plazas, en régimen de comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, para funcionarios de carrera e interinos en Centros de Menores para la ejecución de medidas judiciales, para el curso escolar 2008/09.

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Los participantes en esta convocatoria deberán reunir los requisitos: a) y b) o c), descritos a continuación:

a) Ser funcionarios de carrera en servicio activo o interinos, pertenecientes a un Cuerpo docente no universitario, y tener destino para el curso 2007/08 en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

b) Experiencia laboral con menores en campos relacionados:

- Con riesgo de exclusión social: drogodependencias, menores con medidas de protección, menores con medidas judiciales, etc., y/o

- Con riesgo de fracaso escolar: medidas de atención a la diversidad como diversificación curricular y programa de mejora de la convivencia, programa de Tutoría de Jóvenes, etc., y/o

- Con pedagogía terapéutica.

c) Poseer preferentemente formación específica relativa a:

- Competencia social y convivencia.

- Métodos de enseñanza aprendizaje alternativos.

- Conocimientos básicos de informática.

1.2. La acreditación de los requisitos establecidos y la aceptación de los mismos se realizará por el siguiente procedimiento:

La experiencia laboral en los campos relacionados se acreditará con certificación emitida por el centro educativo o bien por la entidad contratante.

La formación específica se acreditará mediante certificación de los cursos organizados por las Direcciones Generales de Ordenación e Innovación Educativa o Promoción Educativa, por otras Administraciones Públicas u organismos dependientes, por las Universidades o Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones.

El profesorado que, por el desempeño de sus funciones haya adquirido los conocimientos requeridos, y no posea documento acreditativo, podrá presentar una certificación emitida por la Secretaría del Centro, con el Vº.Bº. de la Dirección y de la Inspección de Zona correspondiente, en la que se avale la posesión de los conocimientos señalados.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

2.1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud cumplimentada telemáticamente a través de la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion>.

2.2. Para que tenga validez la solicitud cumplimentada de esta forma debe ser presentada en alguno de los registros y en el plazo establecido en la base tercera de esta Resolución. En el caso de que algún participante presente varias solicitudes sólo se considerará válida la última registrada.

Para acceder a la solicitud en la página Web, los participantes deberán introducir su N.I.F. y la clave personal de acceso que utilizan para entrar en la nómina.

2.3. Quienes hayan participado en la convocatoria hecha pública por Resolución de 18 de mayo de 2007, y deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud conforme a lo establecido en el apartado 2.1 y 2.2, y no tendrán que presentar de nuevo la documentación requerida anteriormente, salvo que deban o deseen aportar nueva documentación.

2.4. Quienes hayan desempeñado una plaza en virtud de la convocatoria hecha pública por Resolución de la Dirección General de Personal de 18 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 109, de 1 de junio), podrán solicitar la prórroga de esa plaza si se cumplen los siguientes requisitos:

- Se oferte la plaza en las mismas condiciones en la presente convocatoria.

- Que el interesado lo solicite expresamente.

- Que el interesado haya desempeñado la plaza durante el curso 2007/08.

- Que la plaza conserve idénticas características a las de la presente convocatoria.

- Que no exista informe motivado desfavorable desaconsejando su continuidad, de acuerdo con las necesidades específicas de los centros canarios de ejecución de medidas judiciales. A tal efecto, deberán cumplimentar los apartados correspondientes del anexo I de la presente Resolución, en el que expresen el deseo de continuar en la plaza para el curso 2008/09.

3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. La instancia, junto con la documentación que se acompañe, se presentará en las Direcciones Territoriales de Educación y Direcciones Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, o bien en alguno de los centros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

4.- PLAZAS OFERTADAS.

En la presente convocatoria se ofertan las plazas cuya distribución se relaciona en el anexo II de esta Resolución.

5.- PERFIL DE LAS PLAZAS.

5.1. Las actividades del profesorado se adecuarán a las exigencias pedagógicas, horarias y organizativas derivadas del cumplimiento de la normativa específica en cada uno de los centros canarios de ejecución de medidas judiciales, por lo que no están sujetas a uniformidad ni organizativa, ni horaria, ajustándose en cada caso al proyecto educativo del centro en que se realice la comisión de servicio, así como a las necesidades y circunstancias específicas de los menores en cada uno de los centros.

6.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

6.1. Todas las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

6.2. Una vez transcurrido el citado plazo no podrán alterarse las peticiones, o incorporar nueva documentación, ni siquiera cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Únicamente se podrán clarificar los aspectos que se indiquen desde la Comisión de Evaluación en la adjudicación provisional.

7.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

7.1. Se constituirá una Comisión de Evaluación nombrada por la Dirección General de Personal con los siguientes miembros:

- Presidente: el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales: dos funcionarios de carrera propuestos por la Dirección General de Promoción Educativa.

7.2. En el acto de constitución la Comisión de Evaluación decidirá cuál de los vocales ejercerá las funciones de Secretario.

7.3. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Valorar los méritos de los participantes, atendiendo al baremo que se publica como anexo III de la presente Resolución.

- Elaborar las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos, orden obtenido y adjudicación provisional, en su caso, y las de excluidos, haciendo constar los motivos de exclusión.

- Elevar las citadas listas a la Dirección General de Personal para la adjudicación provisional y posterior publicación en las Direcciones Territoriales de Educación y Direcciones Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

- Estudiar las reclamaciones y renunciaciones a la adjudicación provisional.

- Elevar a la Dirección General de Personal las listas con las puntuaciones definitivamente otorgadas y orden de los aspirantes, para que la misma adjudique los destinos definitivos.

- Trasladar el expediente administrativo completo a la Dirección General de Personal.

- En caso de que se presenten recursos potestativos de reposición contra las listas definitivas, realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS.

8.1. Los que participen desde la situación prevista en el apartado 2.4 de la base 2 de esta convocatoria, siempre que no medien informes técnicos, previstos en el punto 15.2 que aconsejen lo contrario, podrán prorrogar, con ocasión de vacante, durante el curso 2008/09 en la plaza del centro donde la están desempeñando en el presente curso.

8.2. Para el resto de los participantes, el orden de prioridad para la adjudicación de las mismas vendrá dado por la puntuación total alcanzada en los méritos alegados, teniendo preferencia los funcionarios de carrera sobre los interinos.

8.3. En caso de empate en la puntuación total, éste se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos conforme al orden que aparece en el mismo.

b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados del baremo, según su orden de aparición.

c) Mayor antigüedad como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros o, en su caso, mayor tiempo de servicios como interino en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

8.4. Las plazas ofertadas se adjudicarán siempre que no existan motivos educativos de interés general u otras causas que imposibiliten su puesta en funcionamiento.

9.- LISTAS PROVISIONALES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS PLAZAS.

Una vez que la Comisión de Evaluación haya elevado la propuesta correspondiente, la Dirección General de Personal publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación y Direcciones Insulares de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de los motivos de exclusión, así como de las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo y, en su caso, el destino adjudicado de forma provisional, de acuerdo con las peticiones y la puntuación total alcanzada por los participantes.

10.- PLAZO DE ALEGACIONES.

10.1. El plazo para formular alegaciones a la lista provisional será de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

10.2. En el mismo plazo los aspirantes podrán presentar desistimiento, expreso y no condicionado, a su participación en el procedimiento. En caso de no hacerlo, se continuará con su participación en el proceso, sin que exista posibilidad de renuncia a la plaza que se obtenga en la adjudicación definitiva.

11.- LISTAS DEFINITIVAS Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS.

11.1. Estudiadas por la Comisión Evaluadora las alegaciones formuladas contra la lista provisional y considerados los desistimientos presentados, ésta elevará a la Dirección General de Personal propuesta de participantes admitidos y excluidos, con las puntuaciones otorgadas, orden obtenido y plaza, en su caso.

11.2. La Dirección General de Personal adjudicará definitivamente las plazas ofertadas y publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación y Direcciones Insulares de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de los motivos de exclusión, así como de las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo y, en su caso, el destino adjudicado de forma definitiva, de acuerdo con las peticiones y la puntuación total alcanzada por los participantes.

11.3. En el caso de que los aspirantes participen en más de una convocatoria de comisiones de servicio para el curso 2008/09, y no hayan optado por una de ellas renunciando al resto, en el plazo previsto para formular alegaciones y renunciaciones a la adjudicación provisional, la Dirección General de Personal procederá a adjudicar destino por el siguiente orden:

1º) Programas Educativos, según el orden establecido en la convocatoria específica.

2º) Centros Canarios de Ejecución de Medidas Judiciales.

3º) Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA)-Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

4º) Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA)-Cuerpo de Maestros.

5º) Centros de Educación a Distancia (CEAD).

12.- LISTA DE RESERVA.

12.1. La Dirección General de Personal formará una lista de reserva según el orden de puntuación obtenido, para cubrir las posibles vacantes que surjan durante el curso 2008/09, con aquellos aspirantes

admitidos en la presente convocatoria que no obtengan plaza en virtud de la misma.

12.2. Agotada la lista de reserva, si quedaran plazas vacantes a lo largo del curso, podrán proveerse, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, mediante comisión de servicios durante el curso 2008/09, por funcionarios de carrera o interinos con destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las plazas que queden sin cubrir, según lo previsto anteriormente, serán ofertadas en los nombramientos del curso 2008/09.

13.- INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA A LA COMISIÓN DE SERVICIOS.

13.1. En ningún caso se podrá obtener plaza en comisión de servicios por la presente convocatoria si se hubiera obtenido otra plaza en comisión de servicios para el curso 2008/09.

13.2. Una vez publicada la adjudicación definitiva, no se aceptará renuncia a la plaza obtenida, quedando el profesor adscrito en comisión de servicios al centro para el que haya sido nombrado, salvo que la propia Administración, por razones del servicio, revoque su concesión.

14.- TOMA DE POSESIÓN.

14.1. La toma de posesión en el centro de destino en comisión de servicios será la que disponga la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en sus normas reguladoras para el comienzo del curso 2008/09.

14.2. La concesión de plaza en comisión de servicios estará siempre condicionada a la existencia de vacante, no procediéndose en ningún caso a desplazar a un profesor ya destinado en dicha plaza para posibilitarla.

15.- VIGENCIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.

15.1. El nombramiento en comisión de servicios tendrá validez únicamente para el curso 2008/09.

15.2. La plaza obtenida en comisión de servicios se podrá prorrogar durante el curso 2009/10, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el interesado lo solicite expresamente.
- b) Que el interesado haya desempeñado la plaza durante el curso 2007/08.
- c) Que la plaza conserve idénticas características a las de la presente convocatoria.
- d) Que no exista informe motivado desfavorable desaconsejando su continuidad, de acuerdo con las

necesidades específicas de los centros canarios de ejecución de medidas judiciales.

Las plazas obtenidas por el procedimiento de prórroga en esta convocatoria sólo podrán ser ejercidas durante el curso 2008/09, debiendo participar nuevamente en la convocatoria correspondiente, si se deseara continuar desempeñando actividades docentes en centros canarios de ejecución de medidas judiciales.

16.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO.

16.1. El régimen retributivo de los funcionarios a los que se les conceda comisión de servicios será el establecido con carácter general en la Ley Territorial 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma (B.O.C. nº 57, de 2 de mayo).

16.2. No obstante, dada la especial responsabilidad que entraña el ejercicio de las funciones docentes en las plazas objeto de esta convocatoria, se establece una coordinación Tipo B) para los funcionarios que efectivamente desempeñen las plazas objeto de este procedimiento.

17.- INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

La Dirección General de Personal adoptará cuantas medidas considere necesarias para el desarrollo de la presente Resolución y para resolver cualquier duda o reclamación sobre su interpretación, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, en caso necesario.

18.- PRESENCIA SINDICAL.

Se garantiza la presencia de las organizaciones sindicales representativas del sector a lo largo del procedimiento regulado por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contado a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente éste o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

ANEXO I



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Personal

Centros de ejecución de medidas judiciales

CONVOCATORIA DEL CURSO

Pág: 1

2008 / 2009

SELLO DEL REGISTRO

NUNCA SELLAR FUERA DEL RECUADRO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación) N° R. P.

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre Fecha nacimiento DÍA MES AÑO

Domicilio completo (Todos los datos harán referencia al curso actual) (Dirección, N°, Piso, Letra, Bloque , ...)

C.P. (Solo números) Localidad Teléfono (Solo números - sin signos de separación)

DATOS PROFESIONALES

Fecha de ingreso en el Cuerpo DÍA MES AÑO

Código Centro del destino definitivo

Código Centro servicio

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Disfrutó de esta comisión de servicios durante el curso 2007/08, obtenida mediante resolución de 18 de mayo de 2007 (B.O.C. de 01/06/2007) y desea prorrogar su destino durante el curso 2008/09.

(Marcar con una 'X')

NO SI

ID PLAZA

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud y asumir la itinerancia de las plazas si tuvieran este carácter.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del/de la solicitante

Centros de ejecución de medidas judiciales

CONVOCATORIA DEL AÑO
2008-2009

Pág: 2

N.I.F. (no utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

PLAZAS - Centros de ejecución de medidas judiciales

Orden	Ident	Código	Etapa	Centro
	1861	35720001	CEMJ	AMPARO RODRÍGUEZ PÉREZ 38-PRIMARIA
	1862	35720002	CEMJ	LA MONTAÑETA 38-PRIMARIA
	1863	38720003	CEMJ	HIERBABUENA 38-PRIMARIA
	1864	38720002	CEMJ	VALLE TABARES 38-PRIMARIA
	1865	38720002	CEMJ	VALLE TABARES 211-INGLÉS, imparte el ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL
	1866	38720002	CEMJ	VALLE TABARES 302-ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2008-2009 en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante

ANEXO II
Centros de ejecución de medidas judiciales
PLAZAS - Centros de ejecución de medidas judiciales

Ident. Plaza	Isla	Código	Centro	Especialidad	Plazas Curso 2008-2009	Profesorado Definitivo	Profesorado que Prorroga	Plazas Vacantes	Observaciones
1861	GRAN CANARIA	35720001	AMPARO RODRIGUEZ PÉREZ	38-PRIMARIA	1	0	1	0	
1862	GRAN CANARIA	35720002	LA MONTAÑETA	38-PRIMARIA	2	0	1	1	
1863	TENERIFE	38720003	HIERBABUENA	38-PRIMARIA	1	0	1	0	
1864	TENERIFE	38720002	VALLE TABARES	38-PRIMARIA	5	0	5	0	
1865	TENERIFE	38720002	VALLE TABARES	211-INGLÉS, imparte el ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL	1	0	0	1	
1866	TENERIFE	38720002	VALLE TABARES	302-ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	1	0	0	1	

ANEXO III

MÉRITOS	VALORACIÓN	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN
1.- EXPERIENCIA DOCENTE: ANTIGÜEDAD			MÁXIMO 35,00 Puntos
1.1. POR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL DE TUTORÍAS DE JÓVENES			MÁXIMO 20,00 Puntos
a) Por cada año de servicios efectivos en el PGS mediante convocatoria de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.	2,00 puntos por curso	No se computarán las fracciones inferiores a seis meses	Se puede acreditar mediante: 1. Hoja de Servicios emitida por la Dirección Territorial o centro correspondiente. 2. Fotocopia cotejada o compulsada del título administrativo y las tomas de posesión y ceses de sus distintos nombramientos. 3. Fotocopia compulsada o cotejada de la certificación del Secretario del Centro, con VºBº del Director, en la que se especifique haber impartido las enseñanzas indicadas en el apartado d) o Programas de Garantía Social.
b) Por cada año de servicios efectivos en Programas de Garantía Social, mediante convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	1,00 puntos por curso		
c) Por cada curso mediante adscripción .	0,50 puntos por curso		
d) Por cada curso escolar impartiendo Formación Básica de Adultos o Ciclos Formativos a distancia, en carga horaria de los departamentos, en los centros autorizados a ofertar estas enseñanzas.	0,50 puntos por curso		
1.2. – POR EXPERIENCIA DOCENTE DIRECTA DIFERENTE A LA RECOGIDA EN EL PUNTO 1.1			MÁXIMO 15,00 Puntos
a) Por cada año de servicios efectivos en el Cuerpo al que corresponde la vacante.	1,50 puntos por curso	No se computarán las fracciones inferiores a seis meses	Se puede acreditar mediante: 1. Hoja de Servicios emitida por la Dirección Territorial o centro correspondiente. 2. Fotocopia cotejada o compulsada del título administrativo y las tomas de posesión y ceses de sus distintos nombramientos.
b) Por cada año de servicios efectivos en otro Cuerpo o Escala de Grupo inferior al que corresponde la vacante.	1,00 puntos por curso		

2. – MÉRITOS ACADÉMICOS		MÁXIMO 8,00 Puntos
POR TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES DISTINTAS A LAS ALEGADAS PARA EL CUERPO DE LA PLAZA OFERTADA		
a) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial: - Título de Grado Elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas. - Título de Grado Medio de Conservatorios de Música o Danza.	0,10 puntos	<p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez en España.</p> <p>1.- Fotocopia compulsada o cotejada del título por el que se accedió al cuerpo.</p> <p>2.- Fotocopia compulsada o cotejada del título, o del documento acreditativo del abono de los derechos de emisión del mismo, de los méritos alegados en este apartado.</p>
b) Título de Grado Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Técnico Especialista en FP o Técnico Superior en Artes Plásticas.	0,20 puntos	
c) Por otras titulaciones emitidas por Universidades Públicas: cursos de postgrado, másters, expertos universitario, etc., de una duración igual o superior a 600 horas.	0,30 puntos	
d) Por titulaciones de primer ciclo: - Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, o títulos declarados legalmente equivalentes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	0,50 puntos	
e) Por titulaciones de segundo ciclo: -Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes. - Por titulaciones de Música y Danza o Arte Dramático. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	1,00 punto	
f) Título de Doctor.	1.50 puntos	

4.- PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN			MÁXIMO 7,00 Puntos
4.1.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO (IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO) EN EL PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL DE TUTORÍAS DE JÓVENES.			MÁXIMO 4,00 Puntos
a) Por cada libro: Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud del decreto 2984/72, del 2 noviembre carezcan del mismo no serán valoradas.	0,5 puntos		Fotocopia cotejada o compulsada del ejemplar correspondiente o en su caso original del mismo.
b) Por cada unidad didáctica o módulo, impreso o en formato electrónico Aquellas Publicaciones que estando obligadas a consignar el, ISBN, ISSN o el Depósito Legal en virtud del decreto 2984/72, del 2 noviembre carezcan del mismo no serán valoradas.	0,25 puntos		Fotocopia cotejada o compulsada del ejemplar correspondiente o en su caso original del mismo. En los documentos en formato electrónico, fotocopia compulsada o cotejada de la certificación de la autorización expedida por las Administraciones Públicas, Universidades u organismo legalmente reconocido que lo ha aprobado.
c) Cada artículo en revista científicas o profesionales.	0,10 puntos		Página de la revista en la que conste el título, autor/es y el ISSN o Depósito Legal, salvo exenciones legales.
d) Por artículos en prensa o revistas no profesionales.	0,05 puntos		
4.2 POR OTRAS PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTIFICO DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIÓN DE CIENTROS O CREACIÓN.			MÁXIMO 3,00 Puntos
a) Por cada libro Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud del decreto 2984/72, del 2 noviembre carezcan del mismo no serán valoradas.	0,50 puntos		Fotocopia cotejada o compulsada del ejemplar correspondiente o en su caso original del mismo.
b) Cada artículo publicado en revista científicas o profesionales.	0,10 puntos		Página de la revista en la que conste el título, autor/es y el ISSN o Depósito Legal, salvo exenciones legales.
e) Por artículos en prensa o revistas no profesionales.	0,05 puntos		
5.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO			MÁXIMO 10,00 Puntos
5.1.- POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN DIRECTIVA EN TUTORÍAS DE JÓVENES			MÁXIMO 5,00 Puntos
a) Por curso escolar completo en la Dirección o Coordinación de las Tutorías.	1 punto por curso		Fotocopia compulsada o cotejada de los nombramientos y ceses oficiales, emitidos por las Direcciones Territoriales.
b) Por curso escolar completo en Jefatura de Estudios, Secretaria u otra función directiva en Tutorías de Jóvenes.	0,75 puntos por curso		
5.2.- POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN DIRECTIVA EN OTROS CENTROS			MÁXIMO 3,00 Puntos
a) Por curso escolar completo en la Dirección de CEIP, IES o Centro del Profesorado.	0,75 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada de los nombramientos y ceses oficiales, emitidos por las Direcciones Territoriales.
b) Por curso escolar completo en la Vicedirección, Jefatura de Estudios o Secretaria de Centro.	0,50 puntos por curso		

5.3.- POR DESEMPEÑO DE OTRAS FUNCIONES			MÁXIMO 2,00 Puntos
a) Por desempeño de la coordinación de formación del centro.	0,20 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada de las certificaciones o de las resoluciones correspondientes. Certificado expedido de oficio por el Servicio competente de la Dirección General de Personal.
b) Por desempeñar tareas de asesoramiento, equipos de apoyo, coordinación de programas educativos, gabinetes de la reforma, comisiones evaluadoras y otras tareas afines.	0,15 puntos por curso		
c) Por cada participación efectiva como presidente voluntario de tribunal en los procedimientos selectivos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades convocados por la Consejería de Educación, cultura y Deportes en 2006 y 2007.	0,20 puntos por cada participación		
6.- FORMACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			MÁXIMO 40,00 Puntos
6.1.- POR PARTICIPAR EN EXPERIENCIAS O PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL AULA			MÁXIMO 6,00 Puntos
a) Convocados por la consejería de Educación, Cultura y Deportes.	0,20 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de la participación en la actividad. Debe figurar el nombre de la misma y el del participante. En su caso. Boletín o diario Oficial en el que se autoriza el proyecto y certificación del Secretario, con VºBº del Director, con indicación del nombre del participante.
b) Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones	0,10 puntos por curso		
6.2.- POR DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE PROYECYOS O EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL AULA.			MÁXIMO 7,00 Puntos
a) Convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	0,40 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo del nombramiento de director o coordinador de la actividad.
b) Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.	0,20 puntos por curso		
6.3.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC). CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS			MÁXIMO 7,00 Puntos
a) Organizados o convocados por el Gobierno de Canarias, Consejería de Educación Cultura y Deportes o Universidades.	0,10 puntos por cada 10 horas o fracción		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen. 1 crédito = 10 horas
b) Organizados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.			

6.4.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO ENTENDIDAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES: COLECTIVOS, SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO, GRUPOS DE FORMACIÓN EN CENTROS, GRUPOS ESTABLES, CONGRESOS, JORNADAS, ETC. (CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS).			MÁXIMO 7,00 Puntos
a) Organizados o convocados por el Gobierno de Canarias, Consejería de Educación Cultura y Deportes o Universidades.			Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen. 1 crédito = 10 horas
b) Organizados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes o por instituciones sin ánimo de lucro que haya sido homologados por estas administraciones.	0,10 puntos por cada 10 horas o fracción		
c) Jornadas, congresos o reuniones similares.	Por asistencia0,05 puntos.		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad.
6.5.- POR ORGANIZAR, COORDINAR O DIRIGIR ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO EN MATERIA EDUCATIVA (ENTENDIDOS EN LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO ANTERIOR CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS).			MÁXIMO 7,00 Puntos
a) Aprobados o convocados por el Gobierno de Canarias, Consejería de Educación Cultura y Deportes o Universidades.	0,40 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen. 1 crédito = 10 horas
b) Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.	0,20 puntos por curso		
6.6.- POR IMPARTIR CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y/O PRESENTAR PONENCIAS O COMUNICACIONES EN CONGRESOS, JORNADAS, ETC.			MÁXIMO 6,00 Puntos
a) Aprobados por la Consejería de Educación, cultura y Deportes.		0,30 puntos por curso	3,00 puntos
b) Aprobados por otras administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.		0,20 puntos por curso	2,00 puntos
c) Presentación de ponencias.		0,10 puntos por ponencia	0,50 puntos
d) Presentación de comunicaciones.		0,05 puntos por comunicación	0,50 puntos

**CONVOCATORIA DEL AÑO
2008-2009**

Pág: 2

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos

2.- Título de Grado Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Técnico Especialista en FP o Técnico Superior en Artes Plásticas.

3.- Por otras titulaciones emitidas por Universidades Públicas: cursos de postgrado, másters, expertos universitarios, etc., de una duración igual o superior a 600 horas.

4.- Por titulaciones de primer ciclo:

Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica, o títulos declarados legalmente equivalentes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería."

5.- Por titulaciones de segundo ciclo:

• Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes.

• Por titulaciones de Música y Danza o Arte Dramático."

6.- Título de Doctor

3.- PROYECTO EDUCATIVO

1.- Contenido del Proyecto.

2.- Por defensa del mismo.

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2008-2009, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del/de la solicitante

**CONVOCATORIA DEL AÑO
2008-2009**

Pág: 3

N.I.F. (no utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4.- PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN.

1.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO (IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO) DE APLICACIÓN EN EL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL DE TUTORÍA DE JÓVENES

1.- Por cada libro.

2.- Por cada unidad didáctica o módulo, impreso o en formato electrónico.

3.- Cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales.

4.- Por artículos en prensa o revistas no profesionales.

2.- POR OTRAS PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIÓN DE CENTROS O CREACIÓN.

1.- Por cada libro.

2.- Cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales.

3.- Por artículos en prensa o revistas no profesionales.

5.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2008-2009, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante

**CONVOCATORIA DEL AÑO
2008-2009**

Pág: 4

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos

1.- POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN DIRECTIVA EN TUTORÍA DE JÓVENES

1.- Por curso escolar completo en la Dirección o Coordinación de las Tutorías.

2.- Por curso escolar completo en la Secretaría u otra función directiva en Tutoría de Jóvenes.

2.- POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN DIRECTIVA EN OTROS CENTROS

1.- Por curso escolar completo en la Dirección CEIP, IES o Centro de Profesorado.

2.- Por curso escolar completo en Vicedirección, Jefatura de Estudios o Secretaría de Centro.

3.- POR DESEMPEÑO DE OTRAS FUNCIONES

1.- Por desempeño de la coordinación de formación.

2.- Por desempeñar tareas de asesoramiento, equipos de apoyo, coordinación de programas educativos, gabinetes de la reforma, comisiones evaluadoras u otras tareas afines.

3.- Por cada participación efectiva como presidente voluntario de tribunal en los procedimientos selectivos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los años 2006 y 2007

6.- FORMACIÓN, PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2008-2009, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante

ILMA. SRA. DTORA. GRAL. DE PERSONAL DE LA CONSEJ. DE EDUC., UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

**CONVOCATORIA DEL AÑO
2008-2009**

Pág: 5

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos

1.- POR PARTICIPAR EN EXPERIENCIAS O PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL AULA.

1.- Convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.- Convocadas por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.

2.- POR DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE PROYECTOS O EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL AULA.

1.- Convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.- Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.

3.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC), CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS.

1.- Organizados por el Gobierno de Canarias, Administraciones Educativas o Universidades.

2.- Organizados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.

4.- POR LA ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, ENTENDIDAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES: COLECTIVOS, SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO, GRUPOS DE FORMACIÓN EN CENTROS, GRUPOS ESTABLES, CONGRESOS, JORNADAS, ETC.(CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS)

1.- Organizados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2008-2009, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante

**CONVOCATORIA DEL AÑO
2008-2009**

Pág: 6

N.I.F. (No utilice ningún signo de separación) <input type="text"/>	Nombre y Apellidos <input type="text"/>
--	--

2.- Organizados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.

3.- Jornadas, congresos o reuniones similares.

5.- POR ORGANIZAR, DIRIGIR O COORDINAR CURSOS O ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DIRIGIDOS AL PROFESORADO EN MATERIA EDUCATIVA (ENTENDIDOS EN LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO A DEL PUNTO ANTERIOR), CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS.

1.- Aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.- Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.

6.- POR IMPARTIR CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y/O PRESENTAR PONENCIAS O COMUNICACIONES EN CONGRESOS, JORNADAS, ETC.

1.- Aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.- Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.

3.- Presentación de ponencias.

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2008-2009, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del/de la solicitante

ILMA. SRA. DTORA. GRAL. DE PERSONAL DE LA CONSEJ. DE EDUC., UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

**CONVOCATORIA DEL AÑO
2008-2009**

Pág: 7

N.I.F. (no utilices ningún signo de separación)	Nombre y Apellidos
---	--------------------

4.- Presentación de comunicaciones.

El/la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia, y solicita la concesión de comisión de servicios para el curso 2008-2009, en uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden de preferencia indicado.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del/de la solicitante

ILMA. SRA. DTORA. GRAL. DE PERSONAL DE LA CONSEJ. DE EDUC., UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.